





MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA  
Municipalidadeshn@gmail.com  
Tel. 2754-3176

### CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

FECHA	CONVENIO	CONCEPTO	MONTO
06/12/2018	Convenio Interinstitucional entre La Municipalidad De Esquías , Comayagua y La Comunidad de Peladeritos Esquías Comayagua..	Mejoramiento de Jardín de Niños Caritas Felices de La Comunidad De Peladeritos , Esquías.	Lps.4,000.00
17/12/2018	Convenio de Cooperación Entre El Fondo Cafetero Nacional, La Alcaldía Municipal de Esquías Comayagua, La Alcaldía Municipal de Vallecillos, Fco. Morazán y La Comunidad De Jutiapa, Esquías, Comayagua.	Construcción de Caja Puente Triple de 4.0*2.0 mts , sección de 5.0mtsEn La Comunidad de Jutiapa.	400,000.00
05/12/2018	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad de Esquías, Comayagua y La Comunidad De El Naranjal, Concepción De La Laguna , Esquías, Comayagua.	Mejoramiento Kinder Y Escuela Pompilio Ortega De La Comunidad De El Naranjal, Esquías.	8,500.00
05/12/2018	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías Comayagua Y La Comunidad De La Másica , Rio Chiquito, Esquías, Comayagua.	Construcción Tanque de A Abastecimiento Agua Potable Comunidad De La Másica, Esquías.	10,203.29
05/12/2018	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías Comayagua, Y La	Construcción De Tanque De Abastecimiento De Agua Potable, El Zapote Rio	8,802.59.



	Comunidad De El Zapote , Rio Chiquito, Esquíás, Comayagua.	Chiquito Esquíás Comayagua.	
12/12/2018	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquíás Comayagua y La Comunidad De Pocitos , Peladeritos, Esquíás, Comayagua.	Mantenimiento de Campo De Futbol Comunidad De Los Pocitos, Esquíás.	24,985.00
12/12/2018	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquíás Comayagua Y La Comunidad De El Comal, Rancho Grande, Esquíás, Comayagua.	Mejoramiento De Escuela 15 De Septiembre , El Comal , Rancho Grande, Esquíás, Comayagua.	2,800.00
12/12/2018	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquíás Comayagua Y La Comunidad De Los Pocitos, Peladeritos, Esquíás, Comayagua.	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Los Pocitos, Esquíás, Comayagua.	68,040.00
28/12/2018	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquíás Comayagua y La Comunidad De Agua Dulce , Rancho Grande , Esquíás Comayagua.	Ampliación Red Eléctrica III Etapa Agua Dulce, Rancho Grande.	71,935.54
19/12/2018	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquíás Comayagua Y La Comunidad De Los Planes , Zona El Oro, Esquíás, Comayagua.	Mejoramiento Centro de Salud Benedict Banegas, Comunidad De Los Planes, Esquíás.	25,000.00
18/12/2018	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquíás Comayagua y La Comunidad De La Charamusca , El Oro , Esquíás , Comayagua.	Construcción De Sistema de Agua La Charamusca, El Oro, Esquíás, Comayagua.	68,601.00
17/12/2018	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De	Mejoramiento Sistema De Agua Potable, Comunidad	37,712.01

	Esquías Comayagua y La Comunidad de Joya Del Pate, Rancho Grande, Esquías, Comayagua.	Joya Del Pate , Rancho Grande, Esquías.	
28/12/2018	Convenio Interinstitucional	Mejoramiento Del CEB Pedro Nufio , Concepción De La Laguna, Esquías, Comayagua.	6,975.00
28/12/2018	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías ,Comayagua y La Comunidad De Concepción De La Laguna , Esquías, Comayagua.	Ampliación Red Eléctrica Barrio El Mirador, Concepción De La Laguna Esquías.	99,725.38
05/12/2018	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías ,Comayagua y El Comité Pro Mejoramiento Del Campo De Futbol Nueva Ceibita.	Construcción De Cerca Perimetral Campo De Futbol Nueva Ceibita , Esquías.	50,000.00





**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**  
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,  
TELEFONO 2754-3176  
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE  
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE PELADERITOS,  
ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS por una parte, el Señora **TESLA MARTINA LOPEZ SOTO** con identidad N.º 0304-1986-00135 Actuando en su condición de directora del jardín de niños Caritas Felices de la comunidad de Peladeritos, Esquías, *convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL*, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO DE JARDIN DE NIÑOS CARITAS FELICES DE LA COMUNIDAD DE PELADERITOS, ESQUIAS.**

**SEGUNDA:** Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta L.4,000.00 según el presupuesto 2018 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto. Con el aporte que se detalla:

**TERCERA:** Como contraparte para la realización del Proyecto, El Señora **TESLA MARTINA LOPEZ SOTO**, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

- 1) Contraparte para el valor total de la compra Lps.3,175.70

**CUARTA:** Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

**QUINTA:** Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

**SEXTA:** Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2018.

**SEPTIMA:** La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 03 días del mes de diciembre del año 2018-

  
  
**DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**  
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

*Tesla Martina López Soto*  
**TESLA MARTINA LOPEZ SOTO**  
Directora de Jardín De Niños Caritas Felices, Comunidad de Peladeritos



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ESQUIAS, COMAYAGUA, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLECILLO, FCO. MORAZAN Y LA COMUNIDAD DE JUTIAPA, ESQUIAS, COMAYAGUA**

No. 14-12-2018 (TEG)

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de **Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional**, **DONIS ARNULFO SUAZO**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Esquías, Comayagua**, **CELIN ZAVALA**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Vallecillo, Fco. Morazán**, **JORGE BANEGAS**, **presidente del Patronato de la comunidad de Jutiapa**, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial de las principales zonas productoras de café y permitir el acceso a facilidades para elevar las condiciones de vida de la población que radicada en la zona de influencia.

**SEGUNDA:** Para la ejecución del presente convenio, **La Alcaldía Municipal de Esquías**, aportara **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 400,000.00)**; **La Alcaldía Municipal de Vallecillo**, aportara **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 150,000.00)**; **La comunidad de Jutiapa**, aportara **CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 49,198.00)**; **El Fondo Cafetero Nacional**, aportara **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)** de la partida de contrapartes de la Dirección Ejecutiva; Para un Total de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 699,198.00)**.

**TERCERA:** La obra Comprendida en el presente convenio consiste en trabajos de **Construcción de Caja Puente Triple de 4.0x2.0 mts, sección de 5.0 mts**, en la comunidad de **Jutiapa**, trabajo que se ejecutara bajo la administración Fondo Cafetero Nacional, realizándose la programación de los proyectos mediante los informes de evaluación de la unidad Técnica del FCN. Lo anterior de acuerdo al detalle adjunto.

**CUARTA:** Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, las Alcaldías Municipales nombraran a una persona responsable de llevar controles diarios.



**QUINTA:**

**Corresponde a la Alcaldía Municipal de Esquías, Comayagua:**

1. Realizar el pago por L. 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS), de acuerdo a lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, según detalle.
  - a. La Alcaldía municipal de Esquías, Comayagua, realizara un pago de L. 400,000.00 en concepto de anticipo.
  - b. La Alcaldía se comprometen al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

**Corresponde a la Alcaldía Municipal de Vallecillo, Fco. Morazán:**

1. Realizar el pago por L. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS), de acuerdo a lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, según detalle.
  - a. La Alcaldía municipal de Vallecillo, Fco. Morazán, realizara un pago de L. 75,000.00 en concepto de anticipo.
  - b. La Alcaldía municipal de Vallecillo, Fco. Morazán, realizara un pago de L. 75,000.00 en concepto de avance de obra culminada en un 50%.
  - c. La Alcaldía se comprometen al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

**Corresponde a Comunidad de Jutiapa**

1. Realizar el pago por L. 49,198.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS), de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, según detalle.
  - a. La Comunidad de Jutiapa, Esquías, Comayagua, realizara un pago de L. 49,198.00 en concepto de anticipo.

**Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:**

1. Ejecutar bajo este convenio:
  - a. Administración de la construcción de la obra.
2. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

**SEXTA:** El periodo de ejecución del presente convenio es de **90 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo.

**SEPTIMA** Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, Las Alcaldías Municipales se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a



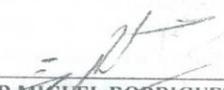
cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

**OCTAVA:** El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución.

**NOVENA:** El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

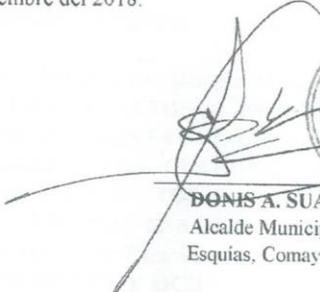
**DECIMA:** El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma cuádruple en la ciudad de Tegucigalpa el 12 de Diciembre del 2018.

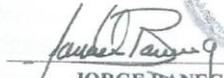
  
**EVER MIGUEL RODRIGUEZ**  
Director Ejecutivo  
Fondo Cafetero Nacional



  
**CELIN ZAVALA**  
Alcalde Municipal  
Valecillo, Fco. Morazán

  
**DONIS A. SUAZO**  
Alcalde Municipal  
Esquías, Comayagua



  
**JORGE BANEGAS**  
Presidente de Patronato  
Comunidad de Jutiapa, Esquías, Comayagua





**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**  
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,  
TELEFONO 2754-3176  
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE  
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE EL NARANJAL  
CONCEPCION DE LA LAGUNA, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el Señor **LUIS ALONSO SUAZO CASTILLO** con identidad N.º 0304-1970-00197 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de El Naranjal, Concepción de la laguna, Esquías, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO KINDER Y ESCUELA POMPILIO ORTEGA DE LA COMUNIDAD DE EL NARANJAL, ESQUIAS**

**SEGUNDA:** Para la ejecución del proyecto, la Municipalidad aportara Hasta Lps.65,000.00 según el presupuesto 2018 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto. Con el aporte que se detalla:

**TERCERA:** Como contraparte para la realización del Proyecto, El Señor: **Luis Alonso Suazo Castillo**, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

- |                                      |               |
|--------------------------------------|---------------|
| 1) En Mano De Obra no calificada...  | Lps. 6,000.00 |
| ➤ TOTAL, APORTACION CONTRAPARTE..... | Lps. 6,000.00 |

**CUARTA:** Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

**QUINTA:** Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La **Municipalidad**, a través del **Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos**.

**SEXTA:** Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2018.

**SEPTIMA:** La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 17 días del mes de septiembre del año 2018-


**DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**  
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


**LUIS ALONSO SUAZO CASTILLO**  
Presidente De Patronato Comunidad De El Naranjal



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**  
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,  
TELEFONO 2754-3176  
[municipalidad0304hn@gmail.com](mailto:municipalidad0304hn@gmail.com)

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE  
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE LA MASICA, RIO  
CHIQUITO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS por una parte, y el Señor **DANISLAO AVILA** con identidad N° 0805-1981-00580 Actuando en su condición de presidente de la junta de agua de la comunidad de La Másica, Esquías, Comayagua y el señor **JOSE FERNANDO CHAVEZ ERAZO** con identidad N° 0501-1961-04122 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de La Másica convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **CONSTRUCCION TANQUE DE ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE COMUNIDAD DE LA MASICA, ESQUIAS.**

**SEGUNDA:** Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta **Lps.120,000.00** según el presupuesto 2018 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

**TERCERA:** Como contraparte para la realización del Proyecto, Los Señores: **Danislao Ávila y José Fernando Chávez** manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) Mano de Obra	Lps.35,000.00
2) Materiales (Arena, Piedra, Madera)	<u>Lps.5.000.00</u>
<b>TOTAL, APORTE CONTRAPARTE</b>	<b>Lps.40,000.00</b>

**CUARTA:** Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

**QUINTA:** Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

**SEXTA:** Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2018.

**SEPTIMA:** La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 17 días del mes de septiembre del año 2018-

  
  
**DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**  
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

  
**DANISLAO AVILA**  
Presidente De Junta De Agua Comunidad De La Másica

  
  
**JOSE FERNANDO CHAVES**  
Presidente De Patronato, Comunidad De La Másica

**CUARTA:** Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

**QUINTA:** Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.

**SEXTA:** Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2018.

**SEPTIMA:** La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 02 días del mes de agosto del año 2018-

  
  
**DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**  
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



**JOSE ANGEL ALVAREZ**  
Presidente de Junta De Agua



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**  
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,  
TELEFONO 2754-3176  
[municipalidad0304hn@gmail.com](mailto:municipalidad0304hn@gmail.com)

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE  
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE POSITOS,  
PELADERITOS, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONÁIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° **0304-1978-00337**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° **22-2017** Publicado en la GACETA N° **34.520** del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el Señor **GERSON GUERRERO ZUNIGA** con identidad N° **0304-1994-00209** Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de los Positos, Peladeritos, Esquías, Comayagua, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MANTENIMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL COMUNIDAD DE LOS POSITOS, ESQUIAS.**

**SEGUNDA:** Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta Lps.70,000.00 según el presupuesto 2018 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

**TERCERA:** Como contraparte para la realización del Proyecto, El Joven: Gerson Guerrero manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) Arena.....	Lps.7,000.00
2) Mano de obra no calificada.....	Lps.5,000.00
<b>TOTAL, APORTE CONTRAPARTE</b>	<b>Lps.12,000.00</b>

**CUARTA:** Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

**QUINTA:** Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

**SEXTA:** Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2018.

**SEPTIMA:** La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 20 días del mes de Noviembre del año 2018-



**DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**  
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



*Gerson*

**GERSON GUERRERO ZUNIGA**  
Presidente De Patronato Comunidad De Los Positos



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS  
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,  
TELEFONO 2754-3176  
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE  
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE EL COMAL,  
RANCHO GRANDE, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS por una parte, el Señor **EDMAN REINERIO CRUZ** con identidad N.º 0304-1967-00256 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de El Comal, Rancho Grande, Esquías, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO DE ESCUELA 15 DE SEPTIEMBRE, EL COMAL, RANCHO GRANDE, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

**SEGUNDA:** Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta L.20,000.00 según el presupuesto 2018 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto. Con el aporte que se detalla:

**TERCERA:** Como contraparte para la realización del Proyecto, El Señor **EDMAN REINERIO CRUZ**, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

- 1) En Materiales (ARENA GRAVA, PIEDRA)
- 2) Mano de obra

**CUARTA:** Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

**QUINTA:** Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.

**SEXTA:** Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2018.

**SEPTIMA:** La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 09 días del mes de agosto del año 2018-

  
  
**DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**  
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

  
**EDMAN REINERIO CRUZ**  
Presidente Del Patronato.



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**  
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,  
TELEFONO 2754-3176  
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE  
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE LOS POSITOS,  
PELADERITOS, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFÓ SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el Señor **RUMILDO HERNANDEZ** con identidad N° 0304-1962-00100 Actuando en su condición de presidente de la junta de agua de la comunidad de Los Positos, Peladeritos, Esquias, Comayagua, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE LOS POSITOS, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

**SEGUNDA:** Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta Lps. 145,000.00 según el presupuesto 2018 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

**TERCERA:** Como contraparte para la realización del Proyecto, EL Señor: **RUMILDO HERNANDEZ** manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) En Mano de obra

Lps. 40,000.00

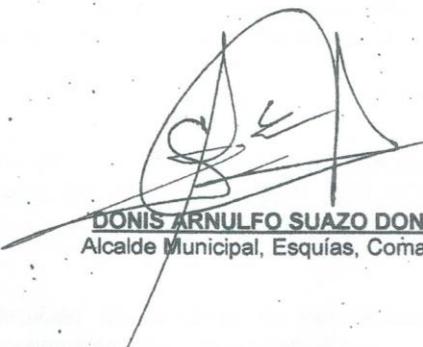
**CUARTA:** Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

**QUINTA:** Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

**SEXTA:** Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2018.

**SEPTIMA:** La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 09 días del mes de julio del año 2018-



**DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**  
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

Rumildo Hernández  
**RUMILDO HERNANDEZ**  
Presidente De Junta De Agua



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**  
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,  
TELEFONO 2754-3176  
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE  
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE AGUA DULCE,  
RANCHO GRANDE, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la **GACETA N.º 34.520** del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, el Señor **ROLANDO SUAZO ANDARA** con identidad N.º 0304-1970-00270 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de Agua Dulce, Rancho Grande, Esquías, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **AMPLIACION RED ELECTRICA III ETAPA AGUA DULCE, RANCHO GRANDE.**

**SEGUNDA:** Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta **Lps. 100,000.00** según el presupuesto 2018 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto. Con el aporte que se detalla:

**TERCERA:** Como contraparte para la realización del Proyecto, El Señor: **ROLANDO SUAZO ANDARA**, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) Mano De Obra	<u>Lps. 30,000.00</u>
➤ TOTAL, APORTACION CONTRAPARTE.....	<b>Lps. 30,000.00</b>

**CUARTA:** Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

**QUINTA:** Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

**SEXTA:** Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2018.

**SEPTIMA:** La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 14 días del mes de diciembre del año 2018-

  
  
**DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**  
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

  
**ROLANDO SUAZO ANDARA**  
Presidente Del Patronato Comunidad De Agua Dulce



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**  
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,  
TELEFONO 2754-3176  
[municipalidad0304hn@gmail.com](mailto:municipalidad0304hn@gmail.com)

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE  
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE LOS PLANES, ZONA  
EL ORO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la **GACETA N.º 34.520** del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el Señor **RUDYS EXIDES BANEGAS GARAY** con identidad N.º 0304-1984-00275 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de los Planes Zona El Oro, Esquías, *convenimos en celebrar, como en efecto celebramos* el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD BENEDICT BANEGAS, COMUNIDAD DE LOS PLANES, ESQUIAS.**

**SEGUNDA:** Para la ejecución del proyecto, la Municipalidad aportara Hasta Lps.25,000.00 según el presupuesto 2018 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto. Con el aporte que se detalla:

**TERCERA:** Como contraparte para la realización del Proyecto, El Señor: **RUDYS EXIDES BANEGAS GARAY**, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) En Mano De Obra	...	Lps. 5,000.00
> TOTAL, APORTACION CONTRAPARTE.....		<b>Lps. 5,000.00</b>

**CUARTA:** Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

**QUINTA:** Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

**SEXTA:** Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2018.

**SEPTIMA:** La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 12 días del mes de diciembre del año 2018-



**DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**  
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



**RUDYS EXIDES BANEGAS GARAY**  
Presidente De Patronato Comunidad De Los Planes



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS  
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,  
TELEFONO 2754-3176  
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE  
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE LA CHARAMUSCA,  
EL ORO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, el Sr. **MIGUEL TRINIDAD VARELA** con identidad N° 0304-1987-00324 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de la charamusca El Oro, Esquías, Comayagua, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA LA CHARAMUSCA, EL ORO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

**SEGUNDA:** Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta L.150,000.00 según el presupuesto 2018 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

**TERCERA:** Como contraparte para la realización del Proyecto, EL SR. MIGUEL TRINIDAD VARELA, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

- 1) En Mano de obra **Lps.45.000.00**

**CUARTA:** Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

**QUINTA:** Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.

**SEXTA:** La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 04 días del mes de julio del año 2018-



  
**DENIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**  
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

*miguel Trinidad.*

**MIGUEL TRINIDAD VARELA**  
Presidente del patronato



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**  
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,  
TELEFONO 2754-3176  
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE  
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE JOYA DEL PATE,  
RANCHO GRANDE, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° **0304-1978-00337**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° **22-2017** Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, el Sr. **AMILCAR LOPEZ** con identidad N° **0306-1975-00327** Actuando en su condición de presidente de la junta de agua de la comunidad de Joya Del Pate, Rancho Grande, Esquías, Comayagua, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD JOYA DEL PATE, RANCHO GRANDE.**

**SEGUNDA:** Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.50,000.00** según el presupuesto 2018 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

**TERCERA:** Como contraparte para la realización del Proyecto, El **SR. AMILCAR LOPEZ**, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) En Mano de obra

Lps.10,000.00

**CUARTA:** Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

**QUINTA:** Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

**SEXTA:** Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2018.

**SEPTIMA:** La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 05 días del mes de Noviembre del año 2018-



**DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**  
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

Amilcar Lopez

**AMILCAR LOPEZ**  
Presidente De La Junta De Agua



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**  
**COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**  
TELEFONO 2754-3176

[municipalidaddeesquias.com](http://municipalidaddeesquias.com)

## **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**

**ENTRE**

**LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIÁS, COMAYAGUA**

**Y**

**EL COMITÉ PRO MEJORAMIENTO DEL CAMPO DE FUTBOL  
NUEVA CEIBITA**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y por la otra Carlos Augusto Rubi, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No.1503-1959-01146, en su condición de Presidente de patronato Nueva Ceibita, Esquías, Comayagua, hemos convenido en celebrar un **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, para la Construcción de cerca perimetral campo de futbol Nueva Ceibita, Esquías, bajo las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** Que el objetivo del presente Convenio Interinstitucional, es la ejecución del Proyecto antes descrito, con la participación de La Municipalidad de Esquías, Comayagua y el Patronato de la Nueva Ceibita, Esquías, y definir la aportación de cada institución al Proyecto, y las responsabilidades de cada una de ellas, en el proceso de construcción.

**SEGUNDA:** Que el valor del Presupuesto total del Proyecto, es de Lps.72,000.00, de los cuales La Municipalidad de Esquías, Comayagua, se compromete a la aportación de

50,000.00 (CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS), exclusivamente para la compra de materiales para la construcción del referido Proyecto, de acuerdo al Presupuesto que hace parte de este Convenio.- Dicha aportación se hará efectiva, una vez firmado el presente Convenio y la realización de los trámites administrativos de Ley.-

TERCERA: Que dicha aportación municipal, está aprobada por La Corporación Municipal en solicitud realizada el 02 de julio del 2018 y aprobado según consta en acta N° 17. Trasladar de proyecto Construcción de caja puente la Ceibita, Lps. 50,000.00 para la creación de Construcción de cerca perimetral campo de futbol Nueva Ceibita en el programa de infraestructura.

CUARTA: El patronato de la comunidad de Nueva Ceibita, se compromete a la aportación de los recursos materiales y financieros restantes, hasta la finalización de la Obra.- Así mismo el Comité, se hace responsable de la Ejecución, Administración, Control y Seguimiento de la Obra, hasta la Recepción Final de la misma.-

QUINTA: Que la Mano de Obra Calificada y No Calificada, así como los demás aportes en que incurra el Proyecto, es responsabilidad del Patronato de Nueva Ceibita, quien además conviene en dirigir, controlar y dar seguimiento al Proyecto hasta su ejecución final.-

SEPTIMA: Que el Patronato de Nueva Ceibita, a través de su Presidente, rendirá Informes Parciales de los avances financieros y físicos del Proyecto, así como un Informe Final, a La Municipalidad de Esquías, Comayagua, que servirán de soporte a la aportación hecha por La Municipalidad.

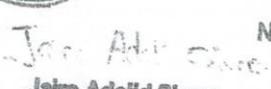
OCTAVA: Que tanto Las Municipalidad de Esquías; así como el Patronato de Nueva Ceibita, convienen y se comprometen a cumplir fielmente cada una de las Cláusulas del presente Convenio Institucional.-

NOVENA: La duración del presente Convenio es por el tiempo que dure la ejecución del Proyecto, pudiéndose rescindir por voluntad de las partes, o por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Convenio.-

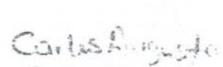
En fe de lo cual, firmamos el presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, en Esquías, Comayagua, a los 30 días del mes de Julio del año 2018.-

  
**Denis Arnulfo Suizo Donaire**  
Alcalde Municipal  
Esquías, Comayagua



  
**Jairo Adalid Sierra**  
Presidente Equipo de Fútbol



  
**Carlos Augusto Rubi**  
Presidente Patronato  
Nueva Ceibita, Esquías, Comayagua

